



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 221

San Isidro, 31 MAYO 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 311-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 078-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2016-MSI del 28 de diciembre de 2016 y Resolución de Alcaldía N° 405 del 30 de diciembre de 2016, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2017, en el marco de lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF y modificatoria, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; estableciéndose en el artículo 9 de los citados procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 60% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 40%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, por Resolución Ministerial N° 102-2017-EF/50, se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/50.01, cuyo Anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N° 011-2017-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre de 2016, conforme a los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Programa, aprobados por el Decreto Supremo N° 394-2016-EF y modificatoria;

Que, por Decreto Supremo N° 154-2017-EF se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de Gobiernos Locales, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el mismo que transfiere a la Municipalidad Distrital de San Isidro el monto de S/ 190 923 soles, por asignación de recursos por el cumplimiento de Metas PI al 31 de diciembre de 2016;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo con el Informe N° 078-2017-0500-GPPDC/MSI propone la desagregación de recursos autorizados por Decreto Supremo N° 154-2017-EF, por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 190 923.00) proveniente del cumplimiento de





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 221

metas al 31 de diciembre de 2016 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad".

Estando en lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0327-2017-0400-GAJ/MSI;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Desagregación de Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 154-2017-EF, por la suma de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 190 923.00), proveniente del cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2016 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Cadena de Ingresos:

1 : Ingresos Presupuestarios
1.4 : Donaciones y Transferencias
1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.4 : Por Participación de Recursos Determinados
1.4.1.4.6 : Participación por Asignación Especial
1.4.1.4.6.3 : Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal S/. 190 923.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5-18

S/ 190 923.00

GASTOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : 150131 Municipalidad Distrital de San Isidro
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Estructura Programática y Cadena de Gasto:

Categoría 0030 : Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana
Actividad 5.004156 : Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
Función 05 : Orden Público y Seguridad





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 221

División Funcional	014	:	Orden Interno	
Grupo Funcional	0031	:	Seguridad Vecinal y Comunal	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 21 214
Categoría	0041	:	Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria	
Actividad	5.001311	:	Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos	
Función	10	:	Agropecuaria	
División Funcional	023	:	Agrario	
Grupo Funcional	0047	:	Inocuidad Agroalimentaria	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 21 214
Categoría	0068	:	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
Actividad	5.005567	:	Desarrollo y Actualización de Instrumentos de Planificación Urbana Incorporando la Gestión Del Riesgo de Desastres	
Función	19	:	Vivienda y Desarrollo Urbano	
División Funcional	016	:	Gestión De Riesgos y Emergencias	
Grupo Funcional	0035	:	Prevención De Desastres	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 31 820
Categoría	0101	:	Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana	
Actividad	5.005868	:	Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo	
Función	21	:	Cultura y Deporte	
División Funcional	046	:	Deportes	
Grupo Funcional	0101	:	Promoción y Desarrollo Deportivo	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 10 607
Categoría	9001	:	Acciones Centrales	
Actividad	5.000001	:	Planeamiento y Presupuesto	
Función	03	:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	004	:	Planeamiento Gubernamental	
Grupo Funcional	0005	:	Planeamiento Institucional	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 10 607
Categoría	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Actividad	5.000409	:	Administración de Recursos Municipales	
Función	03	:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	007	:	Recaudación	
Grupo Funcional	0013	:	Recaudación	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 31 820





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 221



Actividad	5.000948	:	Mantenimiento Vial Local	
Función	15	:	Transporte	
División Funcional	036	:	Transporte Urbano	
Grupo Funcional	0074	:	Vías Urbanas	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 21 214



Actividad	5.001078	:	Promoción del Comercio	
Función	08	:	Comercio	
División Funcional	021	:	Comercio	
Grupo Funcional	0043	:	Promoción del Comercio Interno	
	2.3	:	Bienes y Servicios	S/ 42 427

TOTAL PLIEGO S/ 190 923.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde